

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 150-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de noviembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre del año 2022, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Estación de Pedidos, de la sesión ordinaria, la consejera por la Provincia de Huaytará - Huancavelica, Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal, solicito informe sobre el estado situacional del estudio de Pre Invención del Hospital de Huaytará, de parte del Director Regional de Salud de Huancavelica - DIRESA, hasta la fecha no se ha aprobado este estudio, por parte de los funcionarios; Asimismo, informe sobre el estado situacional del avance físico y financiera de la ejecución de la Carretera Ramadilla - Challaca de la Provincia de Huaytará, el Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR información documentada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre el estado situacional del







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 150-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de noviembre de 2022.

avance físico y financiera de la ejecución del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora - San José de Challaca - Ramadilla de la Provincia de Huaytará - Huancavelica, al Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de cinco días, para que el gerente, al que se hace referencia en el artículo anterior, para que realice la presentación del informe.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



